

INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor Juez que dentro del presente trámite de insolvencia, el liquidador designado, señor José Oscar Tamayo Rivera, allegó memorial indicando su aceptación al cargo aclarando no tener impedimentos que le impidan ejercer el cargo. Así mismo solicitó la remisión del enlace de acceso al expediente. (ver anexo 34 C01 Principal)

Manizales, 2 de junio de 2023



JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICACIÓN: 170014003009-2023-00106-00
DEUDOR: HAROLD ANDRES TABARES HINCAPIE

I. Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial proferir los ordenamientos necesarios para continuar con el presente trámite liquidatorio.

I. Resuelve.

PRIMERO: POSESIONAR al Doctor José Oscar Tamayo Rivera, identificado con CC. 10.261.403 para que ejerza las funciones de liquidador dentro del presente proceso. En virtud a ello, se requiere al auxiliar de la justicia designado para que dé cumplimiento a lo ordenado por el despacho en los ordinales tercero y cuarto del auto del 27 de marzo de 2023, mediante el cual se dio apertura al trámite de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante del señor Harold Andrés Tabares Hincapié.

SEGUNDO: DISPONER que por secretaría se comparta al liquidador posesionado el expediente digital para que se entere de todas y cada una de las actuaciones que debe cumplir y las que se han surtido hasta la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed4185e1ddd8885ead218d10cd26f45546597a6e73cfa7b673da4901943fea7f**

Documento generado en 05/06/2023 09:45:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>